

En HC AYLLU S.A., estamos comprometidos con el respeto a la dignidad sexual de cada persona; en este sentido la empresa se obliga a:

- Promover y establecer medidas de difusión, prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Comunicar a todo el personal y aquellos que se incorporen, sobre la existencia de una política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, brindando información completa, asequible y comprensible.
- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los casos de hostigamiento sexual, el resultado de las investigaciones efectuadas y, de ser el caso, sobre las sanciones impuestas, dentro de los 30 días calendario siguiente contados desde la fecha de la resolución final del procedimiento.

Son elementos constitutivos de hostigamiento sexual:

- Relación de autoridades, dependencia o jerarquía o situación ventajosa.
- Actos de connotación sexual (físicos, verbales, escrito o de naturaleza similar) Actos no deseados o rechazados manifiestamente por la víctima.
- El sometimiento o rechazo de una persona a dicha conducta se utiliza de forma explícita o implícita como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona en formación o al empleo, ascensos, continuación del empleo, y en general, sobre cualquier decisión relativa al empleo.

Los actos de hostigamiento sexual pueden manifestarse por medio de:

- Promesa implícita o expresa de trato preferente en relación a su situación actual o futura, a cambio de favores sexuales.
- Amenazas a través de las cuales se exija de forma explícita o implícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual, insinuaciones, proposiciones sexuales, gestos obscenos, hostiles humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos y cualquier otra conducta de naturaleza sexual, ofensivos y no deseados por la víctima.
- Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas descritas en los incisos precedentes.

Huancuire, 30 de octubre 2024



HC AYLLU
RUC: 20609274631
Javier Zamora Quispe
GERENTE GENERAL